Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3120

BUENOS AIRES, 27 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-786-13-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ARGENSIL S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el Nº 020035041, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3120

ARTICULO 1º: Reinscríbase a la firma ARGENSIL S.A., con domicilio en la calle Calderón de la Barca 3231, Piso 3° Dto. "D" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la calle Dardo Rocha 1836 - Ciudadela – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020035041, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Bioquímico: López, Oscar Clemente Florentino. (Mat. Nº 2.120-b).

ARTICULO 3°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0654/08, bajo el N° 020035041, a la firma ARGENSIL S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035041, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5° de la Resolución M.S. y A.S.) N° 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-786-13-7

DISPOSICIÓN Nº 3120

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3120

ANEXO I

Elaborador , Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes sólidos/líquidos.

- Detergentes líquidos.

- Limpiadores líquidos.

- Sanitizantes/Desodorizantes sólidos/líquidos.

Elaborador Indirecto de:

- Limpiadores aerosol.

Todos los productos son para automóviles.

EXPTE. Nº 1-47-2110-786-13-7

DISPOSICION Nº

3120

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.